

# CLÁUSULAS SOBRE DENUNCIA Y ULTRAATIVIDAD EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS

---

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde 2013 la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) viene elaborando un estudio sobre el contenido de las cláusulas de denuncia y arbitraje de los convenios colectivos.

La fuente información básica para este estudio es el Registro de Convenios (REGCON), si bien la fuente de información en los primeros estudios elaborados por la Comisión la constituían los propios convenios colectivos, puesto que en REGCON no se requería información sobre las citadas cláusulas hasta varios años después de su puesta en marcha en 2010.

Las actualizaciones del estudio que se han ido publicando se han realizado añadiendo la información anual o semestral disponible en cada momento a los datos anteriores. Con esta actuación se conservó el trabajo de investigación inicial de la CCNCC y no se consideraron los cambios que pudieran existir en la información obrante en REGCON.

El informe que ahora se presenta no es una actualización como las anteriores. Cuenta con datos extraídos de REGCON el 10 de enero de 2018 y revisa las anotaciones realizadas en ese registro desde enero de 2014. Esto significa que desaparece prácticamente la participación de los Servicios técnicos de la CCNCC en la revisión de los contenidos de las cláusulas, al no contemplarse en este estudio los años en que esa información no era requerida en el momento de la inscripción de un convenio.

La participación de los Servicios técnicos en la elaboración de la información que sirve de base al estudio que ahora se presenta es la revisión de 42 convenios de 2014 y 10 convenios de 2015 que en la tramitación de su inscripción señalaron que el convenio preveía los efectos que tendría su denuncia, pero no se precisaron cuáles eran esos efectos.

Igualmente, los Servicios técnicos han imputado datos sobre las cláusulas de denuncia y ultraactividad a siete convenios de 2014 en los que no figura información sobre las mismas.

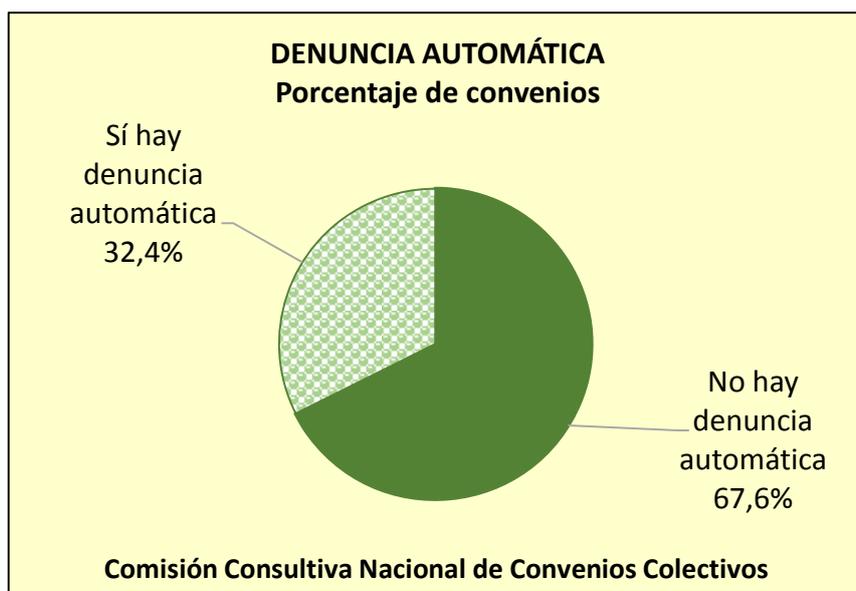
El estudio analiza 7.402 convenios colectivos firmados por la Autoridad laboral entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de diciembre de 2017. De los convenios analizados, 6.148 son de empresa, el 83% del total, que afectan o afectaron durante su vigencia a 2.040.880 trabajadores. El resto, 1.254, son de convenios de ámbito distinto al de empresa (de grupo de empresas o de sector), que afectan o afectaron durante su vigencia a 13.261.589 de trabajadores.

## 2. RESULTADOS

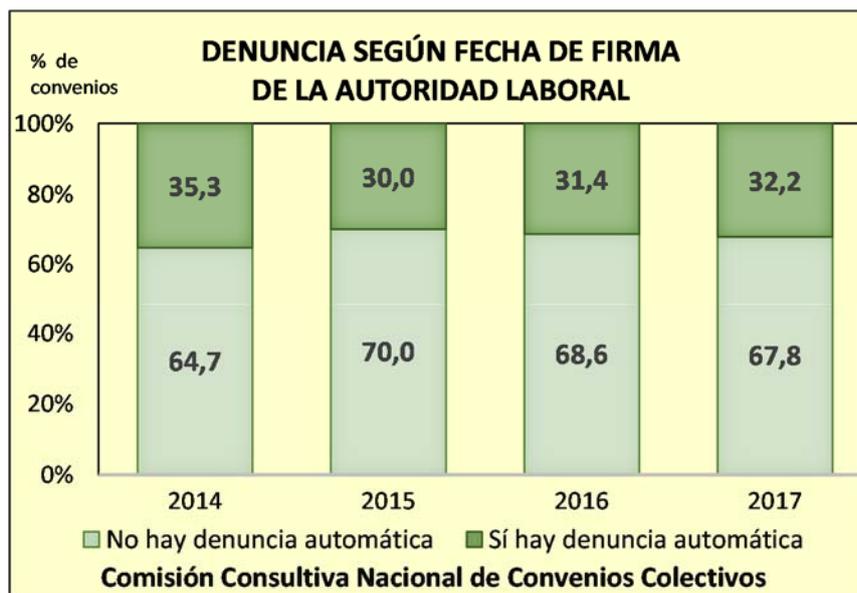
### 2.1. DENUNCIA AUTOMÁTICA

El 67,6% del total de convenios analizados no utilizan la fórmula de la denuncia automática, frente al 32,4% que sí establecen esa cláusula.

CLÁUSULA DE DENUNCIA AUTOMÁTICA										
	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
Convenios colectivos	2014	2015	2016	2017	TOTAL	2014	2015	2016	2017	TOTAL
No hay denuncia automática	1.332	1.146	1.239	1.287	5.004	64,7	70,0	68,6	67,8	67,6
Sí hay denuncia automática	727	492	567	612	2.398	35,3	30,0	31,4	32,2	32,4
<b>TOTAL</b>	<b>2.059</b>	<b>1.638</b>	<b>1.806</b>	<b>1.899</b>	<b>7.402</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



El análisis dinámico muestra que los convenios en los que no hay denuncia automática alcanzaron un máximo en 2015, del 70% del total. A partir de ese año se inicia una tónica de descenso que sitúa los últimos datos disponibles de 2017 en 67,8%.

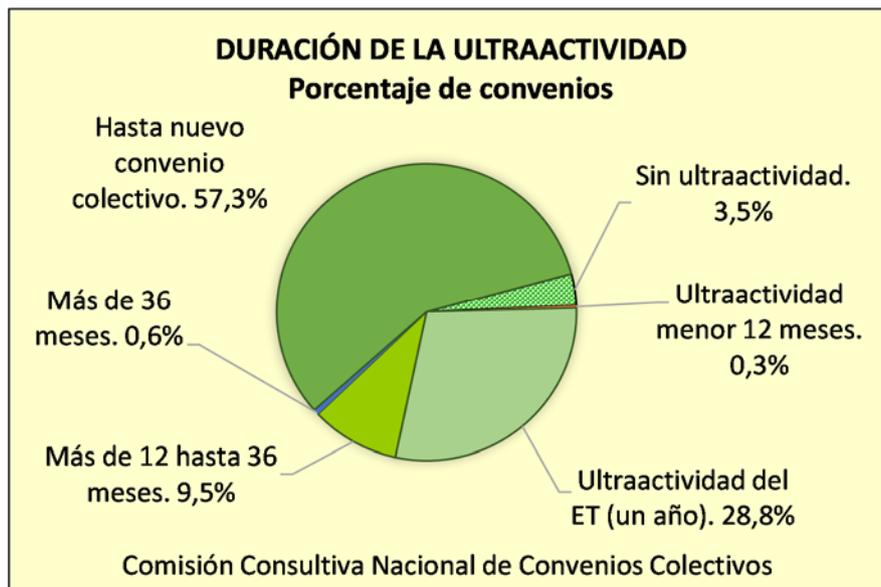


## 2.2. ULTRAActivIDAD

El 42,7% del total de convenios analizados ha acordado una ultraactividad temporalmente limitada. La mayoría de ellos, el 28,8% del total, ha optado por la vía del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, que establece una ultraactividad de un año una vez ha sido denunciado el convenio.

Los convenios cuya ultraactividad se sitúa en el intervalo de más de 12 meses hasta 36 meses representan el 9,5% del total, en tanto que el resto de las opciones tienen una presencia muy limitada: el 3,5% del total de los convenios establecen la no ultraactividad del convenio, un 0,3% una ultraactividad inferior a 12 meses y el 0,6% superior a 36 meses.

CLÁUSULA DE ULTRAActivIDAD										
	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
Convenios colectivos	2014	2015	2016	2017	TOTAL	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Sin ultraactividad	81	51	66	59	257	3,9	3,1	3,7	3,1	3,5
Ultraactividad menor 12 meses	10	5	3	3	21	0,5	0,3	0,2	0,2	0,3
Ultraactividad del ET (un año)	731	463	480	455	2.129	35,5	28,3	26,6	24,0	28,8
Más de 12 hasta 36 meses	212	146	169	179	706	10,3	8,9	9,4	9,4	9,5
Más de 36 meses	13	4	13	14	44	0,6	0,2	0,7	0,7	0,6
Hasta nuevo convenio colectivo	1.012	969	1.075	1.189	4.245	49,2	59,2	59,5	62,6	57,3
<b>TOTAL</b>	<b>2.059</b>	<b>1.638</b>	<b>1.806</b>	<b>1.899</b>	<b>7.402</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



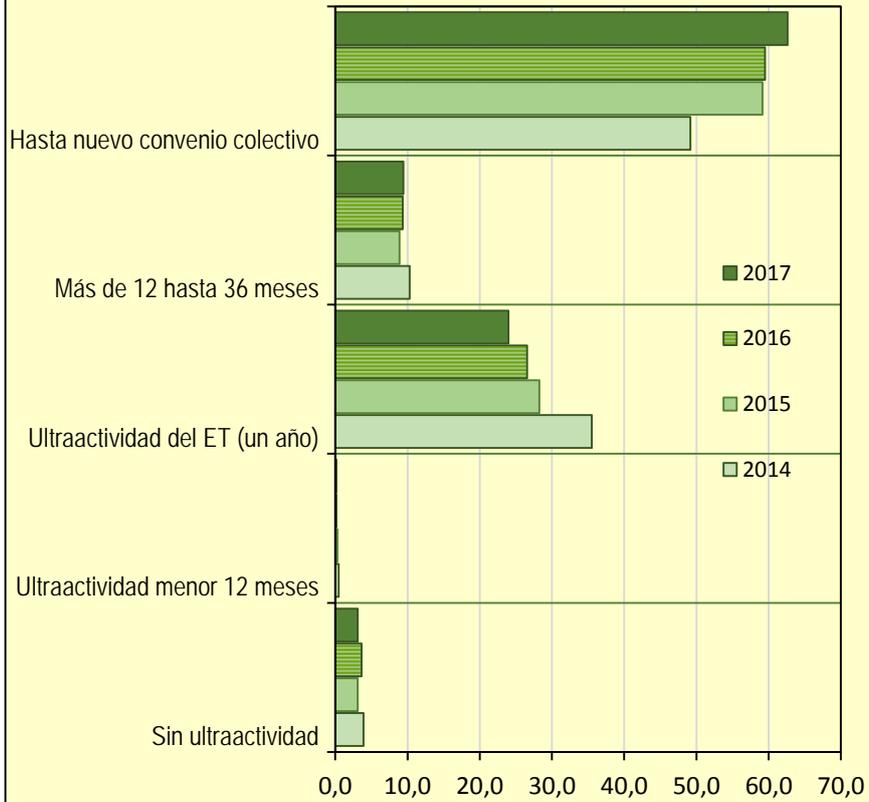
Frente a los convenios en los que la ultraactividad está limitada temporalmente, el 57,3% del total de los convenios ha optado por una ultraactividad no definida que se prolonga hasta la firma de un nuevo convenio colectivo.

Se observan dos tendencias destacables en esa materia en los años analizados. En primer lugar, se produce una pérdida de presencia en el total de los convenios de aquéllos que acuerdan una ultraactividad de un año. Así, estos convenios alcanzan un máximo en 2014, 35,5%, para descender paulatinamente en los años posteriores, de forma que en 2017 esta opción se encuentra en el 24% de los convenios.

En segundo lugar, se eleva el porcentaje de convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio: tras el mínimo del 49,2% alcanzado en 2014, este porcentaje asciende progresivamente hasta situarse en el 62,6% en 2017.

### DURACIÓN DE LA ULTRA ACTIVIDAD SEGÚN AÑO DE FIRMA DE LA AUTORIDAD LABORAL

% de convenios



Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos